

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atengo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de julio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2010, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 14 de febrero de 2011, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATENGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2010** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de junio de 2011, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2010, del municipio de Atengo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y

Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2011, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atengo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5457/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2010, iniciando la visita de auditoría el día 03 de octubre de 2011, concluyendo precisamente el día 07 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2010; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2010, y que fueron suscritas por la Presidenta Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, Ex Encargada del a Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atengo Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

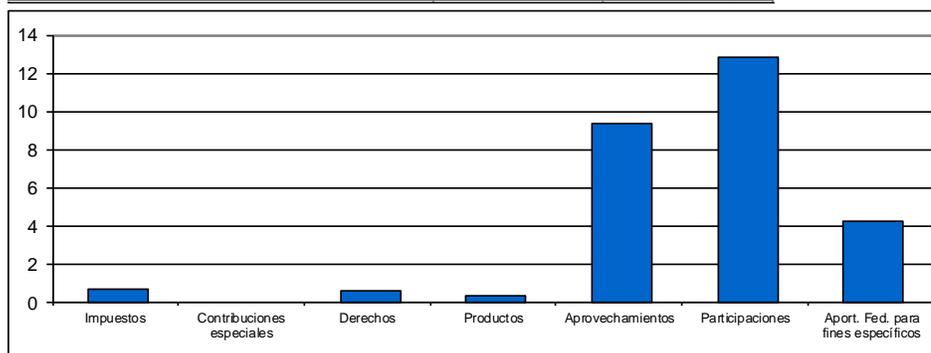
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

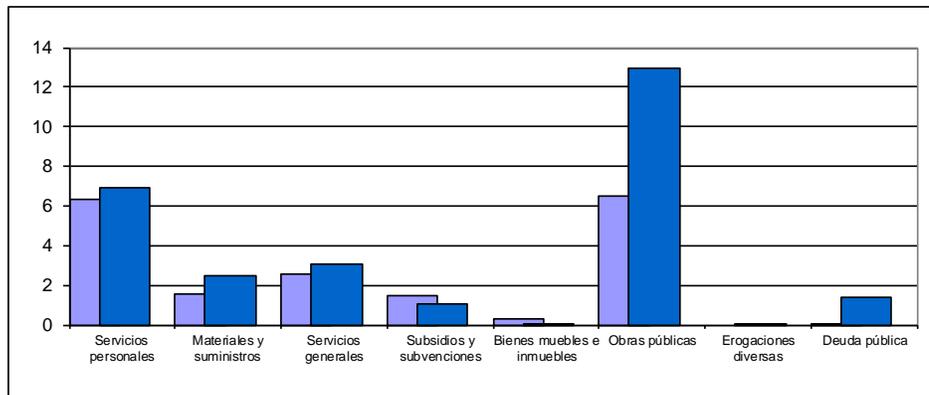
##### Ingresos:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Variación %
1	Impuestos	0	664,802	100%
2	Contribuciones especiales	0	0	0%
3	Derechos	0	529,445	100%
4	Productos	0	292,188	100%
5	Aprovechamientos	0	9,314,131	100%
6	Participaciones	0	12,813,886	100%
7	Aport. Fed. para fines específicos	0	4,200,091	100%
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>27,814,543</b>	



##### Egresos:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Variación %
1000	Servicios personales	6,300,408	6,944,198	9%
2000	Materiales y suministros	1,531,000	2,470,428	38%
3000	Servicios generales	2,565,864	3,025,806	15%
4000	Subsidios y subvenciones	1,500,000	1,087,025	-38%
5000	Bienes muebles e inmuebles	289,352	58,212	-397%
6000	Obras públicas	6,456,012	12,978,951	50%
7000	Erogaciones diversas	0	49,925	0%
9000	Deuda pública	28,107	1,360,228	0%
<b>Total</b>		<b>18,670,743</b>	<b>27,974,773</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se tienen partidas sin ejercer en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado <b>"Partida(s) con presupuesto no ejercida(s) o ejercidas parcialmente"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan estas expresamente en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado <b>"Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
3	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado <b>"Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2010 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido informe alguno en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 113 días de retraso.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j. Integrar a los inventarios de bienes muebles, inmuebles y del parque vehicular tanto propios como en comodato, debidamente soportados con copias de facturas de los bienes adquiridos y firmados por el o los responsables, con número de registro del bien mueble, fotografía y su respectivo resguardo.
- k. Abstenerse de contratar obra pública, sin que se cumplan con los lineamientos de la Ley de Obra Pública Estatal y demás legislaciones aplicables.
- l. Abstenerse de ejecutar una obra sin contar con el expediente técnico y administrativo, los planos constructivos, las normas y especificaciones de construcción y el expediente de obra, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 27, 29 y 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- m. Que en lo sucesivo los actos que se realicen y que deban ser aprobados mediante acuerdo de sesión de Ayuntamiento, se realicen con la formalidad requerida dentro del ejercicio fiscal correspondiente y con antelación al acto o evento del gasto.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 3803.- FOLIO No. 348.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo de fecha 18 de mayo de 2010, expedida por concepto de: "Pago de cuatro horas del mariachi para la celebración del día 14 de mayo de 2010"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron

proporcionar la evidencia fotográfica y documental con las que se tenga la certeza de que se llevó a cabo el evento que generó la cantidad observada, por lo que no se acredita la prestación del servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,100.00

OBSERVACIÓN No.2.- CUENTA CONTABLE: 4102.- FOLIO No. 574 y 575.-  
MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron los órdenes de pago recibos de fechas 30 de noviembre y 30 de diciembre ambas de 2010 por concepto de: "Pago al instructor de los talleres culturales de danza y pintura que impartió clases en estas disciplinas, en convenio con la Secretaría de Cultura, correspondiente del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2010"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos idóneos para justificar la real y exacta aplicación de los recursos tal y como lo dispone el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,000.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 6111-F.I.S.M.- FOLIO No. 610.-  
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron los recibos de fecha 02 de septiembre de 2010, expedidos por concepto de: "Aportación municipal para el fortalecimiento a los programas de protección, restauración desarrollo, vigilancia e infraestructura básica de, A.C., por el periodo de enero a diciembre de 2010"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de la cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de febrero de 2010, en el cual se aprueba la firma del convenio que generó la erogación. Asimismo, la funcionaria pública presenta copia certificada del convenio de colaboración para el apoyo en la administración del área de protección de flora y fauna "Sierra de Quila" en el Estado de Jalisco, de fecha 04 de enero de 2010, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco y el Comité de la Asociación Civil beneficiada., debidamente firmado por las partes, entidad auditada que es parte integrante de dicho comité, obligándose a aportar la cantidad erogada y observada, tal y como se desprende de la cláusula quinta del convenio mencionado, con lo que se tiene como evidencia que la cantidad erogada fue en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio auditado. Aunado a lo anterior, la presidenta municipal de la entidad auditada, aclara y justifica en su escrito de fecha 29 de noviembre de 2011, el fundamento legal para realizar el pago por este fondo además de precisar los beneficios obtenidos por el municipio, agregando a su dicho periódico y folletos en los que se dejan ver las acciones realizadas por parte del Comité beneficiado, con lo que se tiene como evidencia los beneficios obtenidos por el ente auditado

con motivo de su aportación. De igual forma, la funcionaria pública en el escrito mencionado anteriormente, refiere que en el manual de operaciones del ramo 33, se contempla y permite aplicar el fondo federal en el concepto de infraestructura productiva rural, y que éste hace énfasis en la preservación y protección del medio ambiente en las acciones que se realicen con los fondos federales, así como, en el desarrollo ecológico y económico de zonas marginadas de escasos recursos, en esta demarcación de la "Sierra de Quila" el municipio de Atengo depende ecológicamente puesto que de ella emanan los mantos acuíferos que alimentan a la población de este municipio, con lo que aclara y justifica el fundamento legal para realizar el pago erogado por el fondo de infraestructura social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.4.- CUENTA CONTABLE: 3111.- FOLIO No. 444.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó el recibo de fecha 12 de julio de 2010, expedido por concepto de: "Pago por el derecho de tirar los desechos (basura) en relleno sanitario regional ubicado en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, autorizado y regulado por SEMADES para su depósito y tratamiento de los residuos sólidos, pago correspondiente a los meses de enero a mayo de 2010"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora y cálculos que correspondan a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prestación de servicios que se aportó por los sujetos auditados, con lo que se tenga la certeza que la erogación observada es congruente con lo contratado y pagado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$64,030.00

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1310.- FOLIO No. VER ANEXO 01.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de: "Pago por indemnización laboral"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 06 de febrero de 2010, en la que se aprobó otorgar el pago de diversas indemnizaciones. Asimismo, se exhiben las copias certificadas de las nóminas quincenales del 01 al 15 de noviembre de 2009 y del 16 al 31 de diciembre de 2009, en las cuales, se registran los nombres, puestos, percepciones y deducciones y las firmas de los empleados públicos municipales beneficiados, con lo que se acredita la previa relación laboral de las personas que recibieron el gasto erogado por concepto de indemnización, compensación que se llevó a cabo en los términos de ley, tal y como se desprende del cálculo anexo realizado por las autoridades municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5000.- FOLIO No. VER ANEXO 02.-MES: ANUAL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó que los bienes adquiridos durante el ejercicio 2010, no fueron incluidos en el patrimonio público municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las certificaciones de la séptima sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2010, de la undécima sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 19 de agosto de 2010 así como de la décima tercera sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2010, en las que se autorizó la compra de 3 equipos de cómputo y una cámara digital. Asimismo, presenta tarjetas de resguardos de bienes muebles y que estos corresponden a los descritos en el anexo 2, correspondiente a la presente observación, debidamente firmados por los responsables, con lo que se tiene la certeza de que dichos bienes muebles forman parte del patrimonio municipal y estos están bajo el cuidado y custodia de la Presidenta Municipal, Director de Seguridad Pública, Auxiliar adscrita a la Tesorería de Agua Potable y el Secretario General y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, al estampar su firma. Por otro lado, se remite inventario de bienes muebles e inmuebles y del parque vehicular debidamente firmados por la Presidenta Municipal y Secretario y Síndico Municipal, constancias que evidencian el patrimonio municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**2. OBRA DIRECTA:**

**OBSERVACIÓN: NO. 1.- CTA. CONTABLE: 6102.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMER ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO EN SOYATLÁN DEL ORO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primer etapa planta de tratamiento en Soyatlán del Oro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del contrato de obra número OPD/XX/2010, de fecha 30 de abril de 2010, celebrado por una parte los representantes del Municipio de Atengo, Jalisco y por la otra, con el representante de la empresa contratista de la obra, con el objeto que la empresa ejecute los trabajos consistentes en: Primera Etapa de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Soyatlán del Oro, municipio de Atengo, Jalisco, debidamente firmado por las partes. A su vez se acompañan las copias certificadas de las facturas de diversas fechas, que fueron expedidas en favor del municipio por concepto de anticipo, pago de estimación 1, pago de estimación 2 y pago de estimación 3, de la obra: Construcción de la Primera Etapa de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Soyatlán del Oro, Atengo, Jalisco, las que sumadas entre sí, arrojan la cantidad observada,

debidamente soportada con las estimaciones 1, 2 y 3 y sus correspondientes números generadores (con fotografías), con lo que se tiene la certeza que el monto erogado es acorde a lo contratado y ejecutado, además, se pone a la vista la bitácora y memoria fotográfica, constancias en las que se dejan ver los registros de los eventos y la cronología de la obra que nos ocupa y por último, se proporcionó el acta de entrega recepción en la que se hace constar la conclusión de los trabajos contratados y recibidos a entera satisfacción dentro del término estipulado en el contrato. De igual forma, se exhibe la copia certificada de acta de Ayuntamiento relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2010, en la que se aprueba solicitar préstamo para ejecutar la obra que nos ocupa así como los proyectos a FONDEREG 3X1 Federal, y 3x1 Estatal, acreditando con ello, la amortización del anticipo y que la obra está totalmente terminada conforme a lo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 6126.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE INGRESO AL CENTRO REGIONAL DE REFLEXIONES.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación de ingreso al centro regional de reflexiones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 6124.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de Presidencia Municipal.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Presidencia Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 6118.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CARRETERO TIPO "C" ATENGO - SIERRA DE QUILA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de tramo carretero tipo "C" Atengo - Sierra de Quila";

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 6101.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN ATENGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Equipamiento de pozo profundo y línea de conducción en Atengo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 6101.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE CALLE ISABEL SANTANA EN SOYATLÁN DEL ORO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea de agua potable calle Isabel Santana en Soyatlán del Oro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: NO. 3 CTA. CONTABLE: 6101.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LA CALLE ISABEL SANTANA EN SOYATLÁN DEL ORO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de drenaje de la calle Isabel Santana en Soyatlán del Oro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 6104.- NOMBRE DE LA OBRA: INSTALACIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 30 KVA. EN CALLE MORELOS ESQUINA 5 DE MAYO Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE MT. POR LAS CALLES 5 DE MAYO, NICOLÁS BRAVO Y CHIMALHUACÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Instalación de 1 transformador de 30 kva. en calle Morelos esquina 5 de Mayo y Construcción de red de mt. por las calles 5 de Mayo, Nicolás Bravo y Chimalhuacán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 6101.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ISABEL SANTANA, EN SOYATLÁN DEL ORO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado calle Isabel Santana, en Soyatlán del Oro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 6106.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS EN CALLE ISABEL SANTANA, EN SOYATLÁN DEL ORO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de machuelos en calle Isabel Santana, en Soyatlán del Oro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 6108.- NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO A LA MAQUINARIA MUNICIPAL QUE OPERO EN LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y SACA COSECHAS DEL MUNICIPIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mantenimiento a la maquinaria municipal que opero en la obra de rehabilitación de caminos rurales y saca cosechas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de acta de COPLADEMUN, bitácora de la maquinaria utilizada para la rehabilitación de caminos rurales y saca cosechas, en la que se evidencia que se utilizó la maquinaria siguiente: moto conformadora, retroexcavadora, tractor D6, 2 camiones volteo 7m3 y que se rehabilitaron los caminos de las localidades de Soyatlán del Oro – Tacota – Macuhi- crucero al Trigo de Alteña, San Pedro, Atengo-Agostadero-Ojo de Agua y los caminos de los predios La meza, Meza de los Mercales, El Manguito; La Cebadilla, El Charco, Los Ocotes, El Roble, entre otros, localidades y predios que se localizan en el municipio auditado. Así como, el reporte de las refacciones en el que se describe a que maquinaria fueron instaladas, por lo que este órgano técnico solventa la presente observación al cumplir la entidad auditada con la documentación solicitada y que la misma soporta y justifica la aplicación del recurso erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 6108.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS DEL MUNICIPIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos saca cosechas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de acta de COPLADEMUN, la copia certificada de la bitácora de la obra rehabilitación de caminos saca cosechas, debidamente foliada y firmada por el encargado de la maquinaria y el Director de Obras Públicas del municipio auditado, en la que se evidencia que se rehabilitaron los caminos de los predios siguientes: La Ocotera, El Tecuis, El Cerrito, El Plan, El Platanar, Ojo de Agua, La Campana, la carretera vieja a Soyatlán del Oro, Huaxtla, La Natividad, Telejeca, y el Camino a Quila El Grande, caminos que se encuentran dentro del Municipio de Atengo, Jalisco. Acompañando el reporte de las refacciones en el que se describe a qué maquinaria y camiones fueron instaladas, refacciones y servicios cobrados que se realizaron en automotores y maquinaria utilizada en la obra de referencia, por lo que este órgano técnico solventa la presente observación al cumplir la entidad auditada con la documentación solicitada y que la misma soporta y justifica la aplicación del recurso erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 6108.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y SACA COSECHAS EN LAS COMUNIDADES DE SOYATLÁN DEL ORO, MACUCHI, TACOTA, SAN PEDRO, EL TRIGO, AGOSTADERO, COFRADÍA DE LEPE, LA YERBABUENA Y HUAXTLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de caminos rurales y saca cosechas en las comunidades de Soyatlán del Oro, Macuchi, Tacota, San Pedro, El Trigo, Agostadero, Cofradía de Lepe, La Yerbabuena y Huaxtla"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de acta de COPLADEMUN, así mismo, presenta desglose de los trabajos realizados por la empresa Construcciones y Materiales, S.A. de C.V., debidamente firmado por la Presidenta Municipal y el Administrador General Único de la empresa contratista beneficiada. Aunado a lo anterior, se presenta contrato de prestación de servicios de fecha 12 de agosto de 2010, celebrado por una parte los representantes del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, y por la otra, el representante de la empresa contratista, debidamente firmado por las partes y la memoria fotográfica en la que se deja ver los trabajos realizados, con lo que se tiene la certeza que se llevaron a cabo los trabajos contratados que generaron la cantidad observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$98,130.00 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$98,130.00.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con las normas técnicas que rigen a la materia, y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes de contabilidad, presentan razonablemente el resultado de sus operaciones de ingresos y egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.